

AYUNTAMIENTO DE ANIEVAS

Aprobación y exposición pública del padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas para 2009.

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria el Padrón del Impuesto sobre Actividades Económicas de este municipio, correspondiente al ejercicio 2009, se expone al público por plazo de quince días hábiles en las oficinas municipales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, con el fin de que los interesados puedan presentar las reclamaciones que consideren oportunas, cumpliendo así lo dispuesto en el artículo 90.1 del R.D.L 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el art. 3 del R.D. 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Anievas, 5 de mayo de 2009.—El alcalde, José Díaz Gómez.

09/7291

AYUNTAMIENTO DE CILLORIGO DE LIÉBANA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2009.

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la Matrícula del Censo de contribuyentes obligados al pago y no obligados al pago del Impuesto sobre Actividades Económicas de este Municipio para el ejercicio 2009, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.C., en cumplimiento de lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero por el que se dictan las normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Contra la inclusión en dicha matrícula, así como su exclusión o alteración de los datos incluidos en la misma, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante la Administración Tributaria del Estado en el plazo de un mes, o alternativamente, reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo provincial en el plazo de quince días contados los plazos desde la finalización del período de exposición pública.

Tama, 29 de abril de 2009.—El alcalde, Jesús María Cuevas Monasterio.

09/7197

AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

Aprobación, exposición pública de los padrones de los Impuestos sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Rústica y Urbana para el ejercicio 2009 y apertura del período de cobro.

Una vez aprobado por Decreto de Alcaldía con fecha 4 de Mayo de 2009, las liquidaciones correspondientes a los Padrones de los Impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza Rústica y Urbana incorporadas al padrón del año 2009.

Dicho padrón será expuesto al público en las oficinas generales del Ayuntamiento, sitas en la Alameda del Ayuntamiento nº1, por plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio en el BOC.

Los legítimos interesados podrán interponer recurso de reposición ante el Alcalde-presidente del Ayuntamiento de Colindres en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del plazo de exposición pública del padrón, de conformidad con lo establecido en

el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículo 14 del R.D.L. 2/2004, de 5 de Marzo.

El plazo de ingreso, en período voluntario, abarcará desde el 1 de Junio al 20 de Agosto de 2009, ambos incluidos, pudiendo hacerse efectivo el pago del Impuesto en las oficinas del Servicio de Recaudación Municipal, ubicadas en la Alameda del Ayuntamiento N°1 de Colindres, de nueve a trece treinta horas, de lunes a viernes.

Finalizado el plazo de ingreso en período voluntario, las deudas se exaccionarán por el procedimiento de apremio, exigiéndose el correspondiente recargo de apremio, intereses de demora y costas producidas hasta la fecha de pago, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 y 28 la Ley General Tributaria. 58/2003 de 17 de Diciembre y el Reglamento General de Recaudación.

Colindres, 5 de mayo de 2009.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

09/7199

AYUNTAMIENTO DE PESQUERA

Exposición pública de la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas para el ejercicio 2009.

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de Cantabria la matrícula del censo de contribuyentes obligados al pago del Impuesto de Actividades Económicas y censo de no obligados al pago del Impuesto de Actividades Económicas, correspondiente al ejercicio 2009, queda expuesta al público por el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC, al objeto de su examen y posibles reclamaciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 90.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas.

Pesquera, 29 de abril de 2009.- El alcalde, Miguel Ángel Simón Mantilla.

09/7198

4.3 OTROS**AYUNTAMIENTO DE COLINDRES**

Información pública de acuerdo provisional de modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 17 de abril de 2009 adoptó el acuerdo de aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

1. Modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del precio público por prestación de servicios de uso de instalaciones deportivas y Centro de Medicina Deportiva.

En cumplimiento del artículo 17 del RDL 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, los expedientes quedarán expuestos al público en el Departamento de Secretaría durante un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Los citados acuerdos provisionales, de no existir reclamaciones, se entenderán definitivamente aprobados.

Colindres, 8 de mayo de 2009.—El alcalde, José Ángel Hierro Rebollar.

09/7314